ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR
PAGO N. 02

CONTRATO No. 2021-258 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

Correspondiente al periodo: de 22 de julio al 21 de agosto de 2021, con base en los soportes anexos.

En Chiquinquirá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021, se reunieron las siguientes personas: **CLAUDIA PATRICIA MENJURA BUITRAGO**, identificada con C.C No. 20.932.424, en su calidad de Supervisor y **JULIE PAOLA VILLAMIL AVENDAÑO**, identificada con C.C. No. 1.053.325.743, en su condición de contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL, CONFORME A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA.
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	**SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7,000.000.oo)**
FORMA DE PAGO CONTRATO INICIAL:	Forma de Pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7,000.000.oo)**, el cual será cancelado por el MUNICIPIO mediante mensualidades vencidas por valor de **$1.400.000.oo (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE)** cada una o proporcional al tiempo de servicio efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación de informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la

	obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
PLAZO PACTADO CONTRATO INICIAL:	**Cinco (5) meses**
FECHA DE INICIO:	**22 de junio de 2021**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN :	**21 de Noviembre de 2021**
SUPERVISOR:	**CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO MENJURA**

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo de la contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago **No. 02,** el cual corresponde a $ 1.400.000 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es: 40 % del valor para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Supervisión verifico el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista encontrando que respecto al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscal, se realizará el pago mes vencido según articulo 244 ley 1955 del 2019 *«Articulo 244. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales,* ***cotizarán mes vencido*** *al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Contratista
JULIE PAOLA VILLAMIL AVENDAÑO

Supervisor
CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO MENJURA

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Julie Paola Villamil		CLAUDIA PATRICIA MENJURA B		CLAUDI APATRICIA MENJURA B	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	SECRETARIA DE HACIENDA	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		